



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

*HACE SABER:*

*Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) Jaime Alonso Herrera Losada contra Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones radicado único No. 08001310500820200019500 y RADICADO INTERNO 69.862.*

*Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:*

*“...Barranquilla D.E.I.P., A los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)”*

### **RESUELVE:**

- 1. Modificar los numerales segundo y tercero de la sentencia de primera instancia de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, los cuales quedaran de la siguiente manera:*
- 2. Condenar a Colpensiones a reconocer y pagar al demandante la pensión especial de vejez por hijo invalido a razón de 13 mesadas anuales desde el 5 de octubre de 2017, en cuantía de \$7.947.927,89 para el año 2023. De igual modo, se condena a Colpensiones a pagar al actor la suma de \$526.573.551,70, por concepto de retroactivo pensional liquidado hasta el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio de las mesadas pensionales que se lleguen a causar hasta su inclusión en nómina de pensionados y previo descuento de la suma reconocida por el valor constitutivo de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud a partir de la fecha de disfrute de la prestación económica, con el fin de que sea transferido a la EPS a la que se encuentre afiliado el actor.*
- 3. Condenar a Colpensiones a pagar al demandante los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, previo el descuento de los aportes a salud, a partir del 5 de octubre de 2017 hasta el pago de las mesadas pensionales retroactivas adeudadas.*
- 4. Confirmar la sentencia de primera instancia en todo lo demás, condenar en costas de esta instancia a la parte demandada y devolver, por secretaría, el expediente a su lugar de origen.*

*(FDO) EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”*

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de enero del dos mil veintitrés (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**IMRA**